

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2023/07410 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas para la universidad, a los mejores expedientes académicos de bachillerato, del curso 2022-2023. Identificador BDNS: 698442.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698442>

Primero.- Beneficiarios

Alumnos que hayan finalizado sus estudios de bachillerato con los mejores expedientes académicos durante el curso 2022-2023 y se matriculen en cualquier centro oficial para cursar estudios universitarios.

Segundo.- Objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas para los estudios universitarios, a los y las alumnos/as que reúnan las condiciones que recogen las bases y que hayan finalizado sus estudios de bachillerato el curso 2022-2023 con los mejores expedientes académicos.

Tercero.- Convocatoria de Ayudas

La convocatoria fue aprobada por el Pleno municipal celebrado con carácter extraordinario el 22 de mayo de 2023 y serán publicadas en la BDNS y en la página web municipal.

<https://www.catarroja.es/es/pagina/ed-becas-ayudas>

Cuarto.- Cuantía

La dotación presupuestaria destinada a estas ayudas está contemplada en la partida de Educación 3265-481 del Presupuesto General de la Corporación, por un importe máximo de 5.000,00 €.

El importe de la beca por cada beneficiario/a será de 1.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes será desde el 2 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos incluidos.



Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estimen oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Catarroja, a 25 de mayo de 2023. —El alcalde-presidente, Jesús Monzó i Cubillos.

